

EXPEDIENTE N. 065

AUDELINA GARCIA.



RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente indagación seguida en contra del Dr. JUAN MIGUEL DE LA PEÑA, conforme a los hechos descritos y a lo expresado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente proveído a la quejosa, haciéndole saber que cuenta con los recursos de Ley.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL DE ETICA MEDICA
LEY 23/81



TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, dar aviso de esta decisión a la Procuraduría Regional de Arauca.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FELIX VALOIS PARALES ZAPATERO
Magistrado Presidente



ARNULFO ANTONIO AYALA
Magistrado Instructor



EDWIN LENGUA LLORENTE
Magistrado



JOSE MANUEL SANTOYO
Magistrado



ANTONIO ECHEVERRY CUETO
Abogado - Secretario